MENDOZA

RESOLUCION 2247/2012
MINISTERIO DE SALUD

Red de Mantenimiento y Equipamiento Hospitalario.
Del: 22/10/2012; Boletín Oficial 12/12/2012.

Visto el expediente 3312-M-12-77770, en el cual se solicita la creación de la "Red de Mantenimiento y Equipamiento Hospitalario", en el ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos, Infraestructura e Insumos; y
CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 5532 y su Decreto Reglamentario N° 3016/92, faculta a la Dirección General de Recursos Humanos, Infraestructura e Insumos a intervenir en las actividades relacionadas con los productos médicos, equipamiento e infraestructura de Establecimientos Prestadores de Salud.
Que los avances tecnológicos, el crecimiento de la producción nacional y el flujo de importación de productos médicos, han conformado un escenario que genera la necesidad de una permanente actualización normativa y de las actividades de fiscalización en el área de tecnología médica y mantenimiento hospitalario.
Que el Ministro de Salud, en ejercicio de sus funciones de Superintendente de Salud de nuestra Provincia, debe velar por la seguridad, eficacia y calidad de los productos médicos así como de la buena conservación de la infraestructura médica utilizada en medicina humana.
Que la creación de la Red de Mantenimiento y Equipamiento Hospitalario, obedece a la necesidad del Sistema de Salud de la Provincia de contar con información sistemática, objetiva y basada en la mejor evidencia disponible, de la gestión y uso apropiado de las tecnologías para la salud, que apoye la toma de decisiones y el uso óptimo de los recursos.
Que la misión de la misma, es satisfacer las necesidades de gestión de mantenimiento hospitalario y evaluación de tecnologías para la salud, mediante la asesoría, la coordinación de esfuerzos sectoriales, la generación, integración y divulgación de información con el fin de sustentar la toma de decisiones en los servicios de salud.
Que tiene como objetivo ser el centro de referencia provincial con prestigio internacional en materia de información, asesoría y coordinación de la gestión de mantenimiento hospitalario.
Que la Red de Mantenimiento y Equipamiento Hospitalario funcionará con los siguientes valores:
Actitud de Servicio: Conocer las necesidades de nuestros efectores provinciales, satisfaciéndolas y cubriendo sus expectativas con profesionalismo.
Trabajo en Equipo: Coordinar los esfuerzos individuales hacia el logro de los objetivos comunes dentro de la organización.
Compromiso con Responsabilidad: Realizar las actividades cotidianas en base al respeto, honestidad, solidaridad, equidad y orientación social.
Sustentabilidad Científica y Técnica: Promover el uso del mejor conocimiento, tecnologías y prácticas disponibles en el Sistema Provincial de Salud.
Adaptabilidad al Cambio: Aceptar de manera flexible y tolerante los factores del entorno, actuando con integridad, respeto, generosidad y equidad, tomando lo mejor de cada circunstancia aplicándolo al avance y logro de objetivos.
Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Legal, la conformidad

de la Dirección General de Recursos Humanos, Infraestructura e Insumos y de la Subsecretaría de Planificación y Control y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 19, 20 y concordantes de la Ley N° 8385,
El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1º.- Crear la Red de Mantenimiento y Equipamiento Hospitalario, en el ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos, Infraestructura e Insumos a fin de satisfacer las necesidades de la gestión de mantenimiento hospitalario y evaluación de tecnologías para la salud, mediante la asesoría, la coordinación de esfuerzos sectoriales, la generación, integración y divulgación de información con el objeto de sustentar la toma de decisiones en servicios de salud, la que estará integrada por las siguientes personas:
Coordinadores:
- Arq. Martín Ricardo Flores
- Arq. Alfredo Moreno
- Bioingeniero Gastón Jaren
- Srta. Flavia Romina Videla
Hospitales:
- Hospital Central:
- Ing. Miguel Navarro
- Ing. Claudio Breitman
- Hospital "Luis C. Lagomaggiore":
- Sr. César Torres
- Sr. Jorge Emilio Castro
- Hospital "Humberto J. Notti":
- Sr. Roberto Peceres
- Sr. Emanuel Míguez
- Hospital "Diego Paroissien":
- Ing. Carina Garzuzi
- Sr. Miguel Gudiño
- Sr. Diego Vicencio
- Téc. Gustavo Facio
- Hospital "Alfredo I. Perrupato":
- Sr. Miguel Villegas
- Hospital Universitario:
- Sr. Antonio Terron
- Sr. Matías Pepini
- Obra Social de Empleados Públicos (OSEP):
- Srta. Lorena Fernández
- Hospital "Teodoro J. Schestakow":
- Ing. Patricia Sandra Cuello
- Sr. Oscar Alfredo Mautino
- Sr. Roberto Emilio Bernedo
- Instituto Regional de Bioingeniería (IRB):
- Sr. Antonio Alvarez
Art. 2º.- Establecer que la Red de Mantenimiento y Equipamiento Hospitalario tendrá las siguientes funciones:
Difundir de forma sistemática y objetiva de información sobre dispositivos médicos, telesalud, guías de práctica clínica, evaluación de tecnologías para la salud y protocolos de mantenimiento hospitalario, con el fin de promover su uso apropiado, seguro y eficiente como instrumento para la toma de decisiones en beneficio de la población y la excelencia en la práctica clínica.
Establecer la coordinación permanente con los organismos nacionales e internacionales dedicados a los dispositivos médicos, guías de práctica clínica, telesalud, evaluación de tecnologías en salud y mantenimiento hospitalario para el intercambio de información y

participación continua.
Generar e integrar lineamientos en materia de equipamiento médico y mantenimiento hospitalario para apoyar su incorporación, uso, mantenimiento, reemplazo y baja técnica, así como asesorar en esta materia a los sectores que lo soliciten.
Promover el desarrollo de Áreas de Ingeniería Clínica a nivel estatal, regional e institucional para optimizar la gestión de la tecnología y el mantenimiento hospitalario.
Generar, recopilar y difundir información técnica sobre equipo médico para apoyar la toma de decisiones en cuanto a su incorporación, uso y aplicación.
Elaborar, establecer y difundir los lineamientos nacionales de infraestructura tecnológica, políticas y procesos para incorporar y desarrollar los servicios de telesalud dentro del Sistema Provincial de Salud con el fin de favorecer la integración de las redes y para coadyuvar a la equidad, accesibilidad y calidad en los servicios de salud.
Establecer mecanismos para elaborar, difundir e integrar la información técnica y estándares en materia de tecnología médica y mantenimiento hospitalario.
Realizar y coordinar las evaluaciones de tecnologías en salud, como una herramienta para la mejora en la prestación de los servicios de salud.
Promover la creación de Proyectos de Formación Profesional en las Áreas específicas de Bioingeniería; Mantenimiento Hospitalario, entre otras.
Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.
Carlos Washington Díaz

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos